

Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24010-19-1684-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1684

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,571.4
Muestra Auditada	8,571.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 8,571.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 8,571.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	4,441.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,292.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	837.1
Total del universo fiscalizable	8,571.4

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 8,571.4 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Sin embargo, se careció del registro presupuestal y contable de la obra denominada "Construcción de calle Hermenegildo Galeana a base de concreto hidráulico, cabecera municipal" por 3,292.6 miles de pesos, la cual fue pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia del registro presupuestal y contable de la obra denominada "Construcción de calle Hermenegildo Galeana a base de concreto hidráulico, cabecera municipal, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, destinó recursos del gasto federalizado de las Participaciones Federales a Municipios para el pago de la nómina, de los cuales realizó pagos por 326.7 miles de pesos a 16 trabajadores en 10 categorías no autorizadas y por 30.3 miles de pesos a 5 trabajadores, los cuales fueron superiores al monto autorizado en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 9 de enero del 2024, en el Tomo III, del Año CVII, del Periódico Oficial del Estado.

El municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, justificó y aclaró los pagos realizados de tres trabajadores que estuvieron en tres categorías por 49,509.90 pesos, quedando pendiente de aclarar un importe de 307,473.10 pesos, correspondiente a 18 trabajadores, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-24010-19-1684-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 307,473.10 pesos (trescientos siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria municipal de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos a 13 trabajadores en 7 categorías no autorizadas y pagos a 5 trabajadores, los cuales fueron superiores al monto autorizado en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024 publicado el 9 de enero del 2024, en el Tomo III, del Año CVII, del Periódico Oficial del Estado.

Obra Pública

Resultado núm. 3

El municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, realizó la obra pública denominada "Construcción de calle Hermenegildo Galeana a base de concreto hidráulico, cabecera municipal", con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, por 3,292.6 miles de pesos, de la cual careció de la documentación justificativa y comprobatoria; además, el municipio no acreditó su beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracciones I y II; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 26, 33, 69, 80, 104, 106, 115, 122, 123 y 161, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del catálogo de obras del FAIS, numerales 2.2 y 2.5.

2024-D-24010-19-1684-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,292,597.79 pesos (tres millones doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y siete pesos 79/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria de la obra pública denominada "Construcción de calle Hermenegildo Galeana a base de concreto hidráulico, cabecera municipal", de la cual no se acreditó el beneficio a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracciones I y II; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 26, 33, 69, 80, 104, 106, 115, 122, 123 y 161, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del catálogo de obras del FAIS, numerales 2.2 y 2.5.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,600,070.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,571.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria de una obra pública denominada “Construcción de calle Hermenegildo Galeana a base de concreto hidráulico, cabecera municipal”, de la que tampoco acreditó el beneficio a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, lo que generó un probable daño por un importe de 3,600.1 miles de pesos, que representó el 42.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM-CDM-012/2026, del 19 de enero de 2026, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.

1 Hoja
1058

**H. AYUNTAMIENTO DE
CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
"Por el cambio que merecemos"**


CIUDAD DEL MAÍZ
Por el cambio que merecemos!

**A 19 DE ENERO DEL 2026, CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: CONTESTACION A LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES
DE LA AUDITORIA 1684 CON TITULO AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO
FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN EL MUNICIPIO
OFICIO NUMERO: PM-CDM-012/2026**

**MTRO. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNANDEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.2"
CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente la suscrita **ROSA ANGELICA MARTINEZ LINARES**, en mi carácter de presidenta municipal constitucional de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, y en atención al oficio número **DAGF-A2/120/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025**, relativo a la auditoria número **1684** con título Auditoria integral a recursos del gasto federalizado incluidas las participaciones federales, en municipios, cuenta publica 2024. Mediante el cual se nos notifica la cedula de resultados finales y en virtud de lo observado por este ente auditor me permito entregar la información solicitada para su desahogo;

Dicha información se remite en formato digital (USB certificada), la cual contiene los archivos que integran la documentación solicitada siendo los siguientes archivos **EXPEDIENTE DE CODESOL** la cual contiene (oficio de contestación de registros contables descargados del sistema, acta de entrega y recepción, denuncia penal en contra de exfuncionaria por la falta de expedientes de las solicitudes, decreto 0024, decreto 0025, decreto 0906, decreto 0907), **EXPEDIENTE DE TESORERÍA** la cual contiene (acta de cabildo certificada de la modificación al tabulador del ejercicio 2024, nombramientos de los secretarios del ayuntamiento, solicitudes y agradecimientos de las solicitudes y agradecimientos de las instituciones que solicitan remuneración y ticket de reintegro de la C. MA. MARLEN GOMEZ CARREON), información que se agrega para desahogo de las observaciones con **NUMERO DE RESULTADO 1, PROCEDIMIENTO 1.1, NUMERO DE RESULTADO 2, PROCEDIMIENTO 2.1 Y EL NUMERO DE RESULTADO 6, PROCEDIMIENTO NUMERO 4.2.**

Sin otro particular y reiterando el compromiso de este ayuntamiento con la transparencia, rendición de cuentas y el ejercicio de los recursos públicos, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**ROSA ANGELICA MARTINEZ LINARES
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD DEL MAÍZ**


**PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
CIUDAD DEL MAÍZ 2024-2027**

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2026
9:09
OFICIALÍA DE P.
EDIFICIO**

DGAGF "A"

 presidencia@ciudaddelmaizslp.gob.mx

 PALACIO MUNICIPAL S/N, CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P. C.P. 79320

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracciones I y II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P para el ejercicio fiscal 2024 publicado el 9 de enero del 2024, en el Tomo III, del Año CVII, del Periódico Oficial del Estado.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 26, 33, 69, 80, 104, 106, 115, 122, 123 y 161.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del catálogo de obras del FAIS, numerales 2.2 y 2.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.